Treinta y cuatro 34-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Oficio No. T. 5345-SNJ-11-826

Quito, 13 de junio de 2011

Señor Doctor
Patricio Pazmiño Freire
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
En su despacho

Ref.: Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica.-

De mi consideración:

Adjunto encontrará el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, para la respectiva ratificación del Ecuador.

El objetivo del aludido Protocolo es lograr la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, incluso por medio del acceso apropiado a dichos recursos y por medio de la transferencia apropiada de tecnología pertinente, teniendo en cuenta los derechos sobre los mismos y tecnologías, por medio de la financiación apropiada contribuyendo por ende a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.

Según lo dispuesto en el número 8 del artículo 419 de la Constitución de la República, la ratificación de los tratados internacionales, requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional, cuando se comprometan al país en acuerdos de integración y comercio.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, respecto a los tratados internacionales, previamente a su ratificación por parte del Presidente de la República, éstos deben ser puestos en conocimiento de la Corte Constitucional, la cual debe resolver si requieren o no aprobación legislativa. Por lo anteriormente mencionado, mucho le agradeceré se expida la correspondiente resolución.

Treinta y cinco - 38.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Por último, acompaño los Decretos Ejecutivos Nos. 11, 1246 y 2 publicados en los Registros Oficiales Nos. 8, 408 y 12, de 25 de enero del 2007, 21 de agosto de 2008 y 26 de agosto de 2009, respectivamente, con los cuales se me designa como representante del Presidente Constitucional de la República, Economista Rafael Correa Delgado, para comparecer en estos trámites.

Hago propicia la ocasión para expresar a usted el testimonio de mi distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Alexis Mera Giler
SECRETARIO NACIONAL JURÍDICO

c.c.: Econ. Ricardo Patiño Aroca, Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración
Srta. María Fernanda Espinosa Garcés, Ministra Coordinadora de Patrimonio

VGL/bs

CORTE CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA GENERAL
Recibido el día de hoy Viernes 17 Junio
2011 a las 15H02
Por
DOCUMENTACIÓN - ARCHIVO

CORTE CONSTITUCIONAL
SECRETARIA GENERAL
Recibido el día de hoy Viernes 17 de
junio 2011 A las 15:02
Por f.)
DOCUMENTOLOGIA

f.) SECRETARIO GENERAL